

APRUEBA TRATO DIRECTO ADQUISICION TV CABLE INTERNADO HUEPIL

HUÉPIL, 20 DE MARZO DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 520/ de 2012.

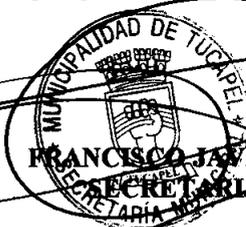
VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2139 del 30 de Diciembre de 2011.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 10°, N° 8 de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios del reglamento..
4. La necesidad de adquirir Televisión por cable por 9 meses a contar del mes de abril para dar a los alumnos internos, entretención, cultura, y bienestar y así poder otorgar un entorno familiar dentro de las dependencias del internado de Huépil.
5. La posibilidad de adquirir la necesidad del punto 4 al proveedor Pacificoble (mundo pacifico) , de acuerdo a cotización.

DECRETO:

1. AUTORIZESE trato directo para adquisición indicada en el punto 4 de los vistos, para Internado de Huépil. al proveedor Pacifico Cable RUT: 96.722.400-6 por un valor de \$ 125.100 con IVA incluido,
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22. Presupuesto Vigente de Educación. DAEM,

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIA MUNICIPAL


FEORMARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FMMB/FJDA/REMC/AMHV//msma

